

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 4

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Instrucciones relacionadas con la operación de renta vitalicia inmobiliaria.

PROPÓSITO: Impartir instrucciones relativas a la administración de los riesgos asociados al desarrollo de la operación de renta vitalicia inmobiliaria y el cumplimiento de los deberes en el ofrecimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1398 de 2020.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 5:00pm del viernes 4 de diciembre de 2020

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2020276515

POR ESCRITO A: **Subdirector de Regulación**, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2020

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS.

Referencia: Instrucciones relacionadas con la operación de renta vitalicia inmobiliaria.

Apreciados señores:

En atención a la expedición del Decreto 1398 de 2020, en el cual el Gobierno Nacional estableció las etapas y condiciones para el desarrollo de la renta vitalicia inmobiliaria por parte de las entidades aseguradoras, esta Superintendencia considera necesario impartir instrucciones relativas a la administración de los riesgos asociados al desarrollo de esta operación y el cumplimiento de los deberes en el ofrecimiento del mismo.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular en las establecidas en el literal (a) del numeral 3º del artículo 326 del EOSF, el Decreto 1398 de 2020, los numerales 4º y 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los subnumerales 2.2.6 y 2.2.6.1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica.

SEGUNDA. Adicionar los subnumerales 2.2.6.3.7. y 3.10.5. al Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica.

TERCERA. Modificar los subnumerales 2.1 y 3.2.2 del Anexo 13 del Título IV de la Parte II de Circular Básica Jurídica.

CUARTA. Adicionar el subnumeral 3.2.2.9. al Anexo 13 del Título IV de la Parte II de Circular Básica Jurídica.

QUINTA. Modificar el instructivo del Formato 394 (Proforma F.3000-74) *“Cálculo de la reserva matemática para los ramos de seguros que generan el pago de una mesada o beneficio periódico”*.

SEXTA. VIGENCIA. La presente Circular rige a partir de su expedición.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero
50000